Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

904

LA PLATA, 30 DIC 2011

VISTO el expediente Nº 21555-184/11 del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona la designación en el cargo de Delegada de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar a Marina Raquel PATIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo fue contemplado en el Decreto Nº 2126/10 por el cual se aprueba la estructura organizativa centralizada del Ministerio de Trabajo;

Que la agente PATIÑO revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, categoría 10, Grado XII, Clase 3, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de 30 horas semanales de labor en la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar;

Que dada la necesidad de contar el mencionado Organismo con los servicios de la persona propuesta, es menester recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto Nº 2658/00 sus modificatorios y prórrogas;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar a partir del 12 de diciembre del 2011, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaria de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona IV, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar, en el cargo de Delegada a Marina Raquel PATIÑO (D.N.I Nº 17.702.496, Clase 1965), reservando su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 10, Grado XII, Clase 3, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y por los motivos enunciados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar la designación dispuesta por el articulo precedente, de los alcances del Decreto Nº 2658/00 sus modificatorios y prórrogas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 904

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo